

CAMARA DE DE LA N. MESA DE ENLIZADA	
17 FEB 2005	
SEC. D..... 12 8104	HORA 10:30

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**HOMENAJE AL DR. JOAQUIN V. GONZALEZ EN CONMEMORACIÓN DEL CENTENARIO DE LA NACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

Art.1- Establézcase del 8 al 12 de agosto del 2005 una semana de homenaje al Dr. Joaquín V. Gonzalez, quien fuera el autor de la Ley 4699 sancionada el 12 de Agosto de 1905, por medio de la cual se nacionalizó la Universidad Nacional de La Plata, con motivo de cumplirse este año su centésimo aniversario.

Art. 2- Créase una Comisión Nacional de Homenaje con dependencia del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. La misma estará integrada por un representante de ese Ministerio; un representante del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja; un representante de la Universidad Nacional de La Plata; un representante de la Universidad Nacional de Chilecito; el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; un Diputado/a integrante de la Comisión de Educación de esa Cámara; un Historiador de reconocida trayectoria en la Provincia de La Rioja y un descendiente directo del prócer homenajeado, hasta el segundo grado de consanguinidad.

Art.3- La Comisión Nacional de Homenaje creada por la presente Ley, definirá su estructura y modalidad organizativa de funcionamiento para llevar a cabo los actos de la semana de homenaje establecida en el Art. 1°. Éstos se iniciarán en la Provincia de la Rioja; Departamento Chilecito; Distrito Nonogasta, ciudad donde se encuentra ubicada la casa natal del Dr. Joaquín V. Gonzalez (hoy Monumento Nacional); y en el Museo "Samay Huasi", que fuera su residencia de descanso en el Distrito San Miguel; finalizando los homenajes el 12 de Agosto en la Universidad Nacional de La Plata.

Art.4°- Invítese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja, como así también a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a adherir a la presente.

Art. 5°- Los gastos que demanden la implementación de la presente Ley serán imputados al presupuesto del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Art. 6°- De forma

*[Signatures and stamps of legislators]*

Prof. SILVIA G. ESTEBAN  
DIPUTADA DE LA NACION

CELIA ISLA DE SARACENI  
Diputada de la Nación

MARIBEL STOLBIZER  
DIPUTADA DE LA NACION

Dra. SILVIA V. MARTINEZ  
DIPUTADA DE LA NACION

Dra. MARRINA CASSESE  
DIPUTADA DE LA NACION

JESUS ABEL BLANCO  
DIPUTADO DE LA NACION

CRISTIAN ADRIAN RITONDO  
DIPUTADO DE LA NACION

GRISELDA M. HERRERA  
DIPUTADA DE LA NACION

ROSALINDA A. CACEREN  
DIPUTADA NACIONAL  
D. J. LA RIOJA

ROSALINDA A. CACEREN  
DIPUTADA NACIONAL  
D. J. LA RIOJA

IRMA ROY  
DIPUTADA DE LA NACION

MIRTA E. RUBINI  
DIPUTADA DE LA NACION

CARLOS R. BROWN  
Diputado de la Nación

NORA ALICIA CHIAOCHIO  
DIPUTADA DE LA NACION